

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 7

Radicado Interno No: 2020001542

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. **NECESIDAD:** La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado y, como tal, sus funcionarios requieren constantemente relacionarse con sus clientes y proveedores. En función de esta actividad y con el fin de atender las labores comerciales y operativas, es necesario contratar la prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, para el traslado en la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de los servidores de la entidad.

Por lo anterior, es necesario contar con una empresa que preste el servicio público de transporte individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, bajo la modalidad de vales, para brindarle a los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones y relaciones comerciales, disponibilidad, seguridad y confort en el momento de su desplazamiento.

2. **OBJETO:** Prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, bajo la modalidad de vales electrónicos y/ o físicos, debidamente afiliados a una empresa de transporte, para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

3. **ALCANCE DEL CONTRATO:** Comprende la prestación del servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxis debidamente afiliados a la empresa de transporte, el cual en ejercicio de la prestación del servicio, el contratista se obliga a:

- Prestar los servicios de manera adecuada al personal de la empresa, a través de la central de comunicaciones, la cual, debe de tener las siguientes formas de acceso: telefónica, celular, chat en línea y aplicaciones para teléfonos inteligentes.
- Contar con portal web que permita a la ESU solicitar servicio de taxi con vale electrónico y esta plataforma permita realizar seguimientos de los consumos reales e informes que sean requeridos por la entidad.
- El servicio se prestará por medio de vales electrónicos y/o físicos, que quincenalmente se liquidarán mediante la presentación de la respectiva factura vs el reporte de control que lleve la ESU. Ambas deberán coincidir para proceder a darle el recibo de satisfacción a dicha factura. Los vales deberán ser entregados por el contratista seleccionado a la ESU debidamente numerados, con el fin de llevar el control y registro de los mismos.
- Disponibilidad de servicio las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año y además debe contar con una línea de atención especial para los requerimientos de la ESU.
- La solicitud de los servicios se realizará de acuerdo a las necesidades de la ESU.
- Las tarifas del servicio deberán corresponder a las definidas en la mesa de negociación con la Secretaria de Movilidad de Medellín para el año fiscal.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 2 de 7

- Realizar mantenimiento periódico de los vehículos para garantizar un estado de funcionamiento óptimo.
- Situación legal del vehículo al día, los vehículos deben ser registrados y debidamente habilitados.
- Disponibilidad de vehículos con modelos en óptimas condiciones, vehículos con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, radioteléfono, avantel o GPS, tiempo de respuesta por servicio mínimo de tres (3) minutos y máximo de diez (10) minutos.
- Los vehículos deben estar en excelente estado técnico mecánico y cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y las normas vigentes para este tipo de actividad y con cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Los gastos generados por el pago de peajes, combustibles, servicio técnico al vehículo, gastos de comparendos durante la prestación del servicio serán asumidos por el contratista.
- El proponente debe estar debidamente habilitado para la prestación del Servicio Público individual de pasajeros de acuerdo con la reglamentación actual vigente y deberá tener la capacidad operativa y logística para proveer los servicios en el momento en el que sean requeridos por LA ESU.
- El proponente deberá certificar un parque automotor mínimo de cinco mil (5.000) vehículos para la prestación del servicio.
- El proponente deberá anexar evidencia de radicación del PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) ante el Organismo competente que le corresponda, acorde a la normatividad vigente.
- El proponente deberá garantizar que los conductores y vehículos cumplan con todos los requisitos vigentes exigidos por la ley para la prestación del Servicio Público individual de pasajeros según sea el caso y deberá contar con la capacidad de adelantar las pólizas y seguros necesarios para la ejecución del objeto y la asegurabilidad de las personas y las cosas.
- La empresa contratista deberá contar con la solvencia necesaria para entregar los recursos, anticipos y pagos a los conductores y/o prestadores para llevar a cabo la prestación del servicio de Transporte Público individual de pasajeros solicitado por LA ESU, así como hacer el pago de los servicios de forma mensual y oportuna a cada uno de los transportadores.
- El proponente elegido deberá acatar lo establecido por la ESU en la matriz de riesgos, documento que se publica conjuntamente con este pliego de condiciones.
- Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.

Importante:

- El proveedor seleccionado recibirá de manera escrita algunas necesidades específicas que pueda presentar durante la ejecución del contrato respecto a la información suministrada

en el portal transaccional requeridos para la adecuada supervisión del contrato. El contratista seleccionado estudiará las solicitudes presentadas y dará respuesta a la posibilidad de implementarla en aras de mejorar el servicio y entregar informar oportuna y en tiempo real.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Solicitud Privada de Oferta, de acuerdo a la normatividad vigente señalada en el Artículo 22, del Acuerdo No 090 de 2019, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios que supera los veinte (20) SMLV.

6. ESTUDIO DEL MERCADO:

Según el referenciamiento de mercado realizado, se estima una tarifa de administración por un porcentaje así:

PROVEEDOR
COOPEBOMBAS
FLOTA BERNAL
TAX INDIVIDUAL
CELUSUPER

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de la disponibilidad presupuestal, incluido IVA todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12010608-1 y centro de costos 13197.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- ✓ Menor porcentaje de administración ofrecido.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 7

- ✓ Prestación de servicio bajo la modalidad de vales de taxi electrónicos o físicos.
- ✓ Capacidad transportadora.

10. RIESGOS:

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo:

11.1 Riesgos Operativos del Contrato

Son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
- b. Falta de calidad en el servicio.
- c. No pago oportuno de los aportes a la seguridad social y prestaciones sociales.
- d. Daños a bienes terceros.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias, de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Ver archivo en Excel con los riesgos valorados.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil contractual y extracontractual:** Se deberá allegar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, conforme lo determinado por el Decreto 172 de 2001. Se deberá adjuntar póliza de responsabilidad civil para pasajeros y

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 5 de 7

comprometerse a renovarla al momento del vencimiento; toda vez que debe ser hasta el término del contrato y 4 meses más.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional ni de libre comercio.

13. CONDICIONES CONTRACTUALES:

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

14.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo al informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- ✓ Ejercer las acciones a las que haya lugar por las situaciones administrativas de la entidad como consecuencia del presente contrato.
- ✓ Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato de conformidad establecido en la cláusula forma de pago del contrato.
- ✓ Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución de objeto contractual.

14.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- ✓ Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula forma de pago de dicho contrato.
- ✓ Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
- ✓ Designar un representante y/o supervisor para facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- ✓ Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas, y especificaciones requeridas por la ESU.
- ✓ Constituir las garantías que le sean exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes en el tiempo estipulado por la ESU.
- ✓ Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 6 de 7

- ✓ Acatar los requerimientos y observaciones que en ocasión a la ejecución del contrato haga el supervisor y/o contratante.
- ✓ Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y el objeto del presente contrato.

14.2 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, este emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

Al momento de entregar la factura, esta deberá de estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, y la carta donde especifique la entidad y número de cuenta bancaria a la cual se le deberá de realizar el pago.

14.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del profesional universitario de Bienes de la ESU o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

14.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será desde la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la **ESU**, hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 7 de 7

14.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín – Antioquia y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo, incluye los municipios cercanos tales como Rionegro, Guarne, Marinilla, El Retiro, La Ceja, San Pedro de Los Milagros entre otros, o en el sitio que le defina la ESU previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cordialmente,

PAULA VILLA RODRIGUEZ

Profesional Universitaria

Unidad de Bienes y Servicios

SANDRA C. MORALES CAMACHO

Subgerente Administrativa y Financiera